

»Sólo me levanto para afirmar el error con que el señor Urzáiz ha interpretado mis palabras y las del señor La Cierva. Yo no he dicho que el Sr. Canalejas sea traidor á la Monarquía. Al *Diario de las Sesiones* me remito.»

Discurso de Canalejas.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros resumió el debate.

Reconoció que para ciertas reformas había conseguido la aquiescencia de las derechas y las izquierdas, y que hizo mal en no abrir antes las Cortes.

Expuso su plena confianza en el régimen parlamentario.

Afirmó que durante el verano último se produjo una acción revolucionaria, que podía atribuir á los partidos republicanos organizados.

Manifestó que por la constante noticia que el Gobierno tenía del curso de las deliberaciones de los que preparaban la huelga en Barcelona, pudo atajar á tiempo el movimiento.

Contestando á los que habían afirmado los conciertos del Gobierno con los radicales y la extrema derecha, hizo notar que los candidatos ministeriales habían triunfado en las urnas en la mayor parte de las poblaciones, incluso en Valencia, donde los radicales venían teniendo mayoría.

Sostuvo que la huelga, en ciertos casos, subvierte el orden, y á este efecto citó el proceder de la República portuguesa, donde los agitadores quedaron sometidos á una futura legislación.

Añadió que, á su juicio, toda huelga general es revolucionaria, porque intenta maniatar la sociedad.

Declaró que si el partido liberal dejase de reprimir las perturbaciones del orden, sería más bien un partido anárquico.

DIA 3.—Los suplicatorios.—Comenzó en esta fecha en el Congreso el debate de la reforma del reglamento respecto de la concesión ó negación de suplicatorios para procesar á los Diputados, usando de la palabra el Sr. Azcárate, quien apoyó su voto particular, que decía así:

«Este procedimiento se aplicará únicamente á los suplicatorios referentes á delitos comunes.

»A los que hagan relación á los delitos políticos se aplicará estrictamente el art. 203 del reglamento.

»No se concederá suplicatorio alguno en tanto no haya sido sancionada la ley que habrá de regular la jurisdicción y el modo de proceder contra Senadores y Diputados.»

Contestó al Sr. Azcárate el presidente de la Comisión, Sr. Moret. Fundó su argumentación en que se trataba de un problema exclusivamente parlamentario, ajeno á toda cuestión de gobierno ni de partido, estimando difícil establecer distinción entre delitos políticos y comunes y afirmando que el decoro de los Diputados exigía un cambio en la forma actual aplicada á estos asuntos.

Declaró que para él no hay más delitos que los consignados en el Código penal.

Condenó enérgicamente aquellos artículos, considerados como políticos, que atacan á las personas, y especialmente á la mujer.

En el Parlamento, á juicio del orador, no se puede hablar más que como se habla entre personas amantes del derecho y que poseen una mediana educación.

Insistió en que la libertad de la palabra no puede convertirse en licencia.

Expuso que el sistema automático para la concesión del suplicatorio era incomprensible, y que por eso dijo al Presidente:—Acepto la Presidencia de la Comisión, si se va de veras.

El Sr. Presidente:—Se va, se va.

El Sr. Moret volvió á decir que no cabe la distinción entre delitos políticos y comunes, y añadió que precisamente los de imprenta, los más calificados de políticos, suelen ser los más dignos de censura.

El Sr. Azcárate insistió en que había que distinguir entre los delitos que escandalizan, y los que no escandalizan.

Recordó que en la Cámara de los Comunes fué censurada la reina Victoria, sin que el *speaker* dijera nada.

--Si aquí-- exclamó-- se hablase así, buena se armaría.

El voto particular fué desechado.

El Jurado y los Magistrados de Valencia.— Mucho se habló en estos días (pero *sotto voce*), respecto al siguiente suceso:

El general Echagüe consultó á los Presidentes de las Audiencias y al Fiscal de la Audiencia de Valencia acerca de si serian ó no competentes los Tribunales militares para entender en el proceso por los delitos de Cullera. Y estos funcionarios le contestaron en una carta en que se calificaba el delito en forma gravísima. Y, después de exponer teorías, que no fueron confirmadas por los Tribunales sentenciadores, sostuvieron, respecto al Jurado, que éste era «una institución insana, tal vez contagiada en sus individuos por la misma pasión de los reos, los cuales quedarían, al ser sometidos á su fallo, en completa impunidad, ó con un castigo tan atenuado que sería una afrentosa burla á los intereses de la Justicia».

Una de las personas aludidas se ratificó luego verbalmente en el contenido de la carta.

El escándalo fué enorme. Los diarios democráticos, especialmente *El Liberal*, dedicaron largas columnas á este hecho. Pero en el campo ministerial, todo el mundo calló; el silencio fué verdaderamente absoluto.

DIA 4.—Botadura del «España».—En esta fecha fué botado al agua el acorazado *España*, primero de los barcos de esta clase que habían de constituir la escuadra, votada por las Cortes en 1909.

El acto fué solemne, y se celebró con fiestas suntuosísimas, y grandísimo entusiasmo.

Asistieron los Reyes, siendo madrina S. M. la reina Doña Victoria, y concurriendo algunos Ministros, Comisiones del Senado, del Congreso y de la prensa, y una multitud enormísima de invitados.

Los suplicatorios.—Continuó en el Congreso la discusión del dictamen sobre la proposición de reforma del reglamento del Congreso.

El Sr. Vincenti, en nombre de la Comisión, contestó al discurso que D. Emiliano Iglesias pronunció en la sesión del sábado.

Los Sres. Iglesias (D. E.) y Vincenti rectificaron.

El Sr. Santacruz consumió el segundo turno en contra de la totalidad, y con este motivo pronunció un largo y fogoso discurso.

El Sr. Requejo, en nombre de la Comisión, le contestó, é hizo notar la evidente mejora que representaba el dictamen en relación con el acuerdo de 1904.

Se suspendió la discusión.

Enmiendas de Barriobero.—La Comisión examinó quince enmiendas presentadas á los tres primeros artículos por los republicanos, que se proponían hacer obstrucción, y convino en admitir una del Sr. Barriobero y Armas, en que se decía que los nueve miembros del Congreso que habían de componer la Comisión de Suplicatorios no fuesen elegidos de entre los treinta Diputados que lo hubiesen sido en mayor número de legislaturas, sino entre los 404 que formaban la totalidad de la Cámara.

La Comisión aceptó este criterio, porque lo estimó justo, en atención á que si se eligiera la Comisión de entre los treinta Diputados con más legislaturas, la minoría republicano-conjuncionista sólo tendría allí la representación del Sr. Azcárate.

DÍA 6.—Procedimiento para procesar á Diputados y Senadores.—Aprobación en el Senado.—En el Senado quedó aprobado en esta fecha el dictamen sobre el proyecto de ley de procedimiento para procesar á Senadores y Diputados.

La discusión se prolongó bastante, pero en tonos apacibles. El Sr. Labra pidió un Tribunal especial análogo al creado por las Cortes de Cádiz; el Sr. Ugarte, que se extendiera la jurisdicción del Supremo de Guerra y Marina al conocimiento de los delitos militares cometidos por Senadores y Diputados del orden civil; los señores Sánchez Román, Picó y Montes Sierra, que se tuvieran en cuenta sus particulares opiniones, y el Sr. Arias

de Miranda, en nombre de la Comisión, y el Sr. Canalejas, en el del Gobierno, contestaron á dichos señores.

El Sr. Presidente del Consejo se mostró partidario de la derogación de la ley de Jurisdicciones y de la reforma del Código militar, incluyendo en éste los principios de aquella ley que se consideren necesarios.

A esto se redujo el debate sobre un proyecto más discutido antes que después de conocersele.

Los suplicatorios.—El Sr. Moles consumió el turno tercero contra la totalidad, y advirtió que los republicanos no se opondrían á la concesión de los suplicatorios referentes á delitos comunes.

Formuló una protesta contra la urgencia con que se quería discutir el dictamen puesto á debate.

El Sr. Vincenti le contestó, en nombre de la Comisión.

El Sr. Moles rectificó brevisísimamente.

Por la importancia del asunto, la Cámara, á propuesta del Sr. Presidente, acordó conceder un cuarto turno contra la totalidad.

El Sr. Salillas lo consumió, encaminando su argumentación á demostrar que legalmente existe la distinción entre delitos políticos y comunes, por la ley de 15 de Febrero de 1873, emanada de la Asamblea Nacional.

Extrañóse de que el Sr. Moret, hijo de la Revolución del 68, mantuviera la teoría de que la distinción mencionada no existe.

DÍA 7.—Los suplicatorios.—Discurso de Sánchez Guerra.—Este exministro conservador, que formaba parte de la Comisión, contestó al Sr. Salillas, y su discurso tuvo importancia, porque, aparte sus juicios personales, representaba la opinión de dicho partido en tan importante asunto.

Negó que el dictamen obedeciera á intenciones siniestras de los conservadores, y para demostrarlo dijo que el proyecto encerraba la misma doctrina que el orador mantuvo hacía veinticinco años; aparte de que al frente de la Comisión figuraba el Sr. Moret.

Puso de relieve los antecedentes liberales del señor

Maura, que, á su juicio, le ponen á cubierto de los ataques de reaccionario y enemigo de las libertades públicas, que frecuentemente se le dirigen.

Manifestó que la ley que distinguía entre delitos políticos y comunes, aunque dictada por la Asamblea Nacional en 15 de Febrero de 1873, se elaboró por las Cortes de D. Amadeo.

Sostuvo que los republicanos, de no negar su tradición, no pueden mantener la distinción entre una y otra clase de delitos, como tampoco existe ante el Código.

Dió lectura á opiniones de los Sres. Ruiz Zorrilla, Pi y Margall y otros ilustres personajes republicanos, que no aceptaban la distinción entre delitos políticos y comunes.

Agregó que siempre había condenado el testaferro, y que nadie debía pretender que la Prensa sea una casta aparte, para quien no rija el Código penal.

El Sr. Lerroux.—Es una suposición gratuita.

El Sr. Sánchez Guerra.—Lo he dicho, porque ayer el Sr. Salillas manifestó que había amparado un artículo sin leerlo.

Puso el ejemplo de lo que acontecía en Francia, donde los suplicatorios que entran en la Cámara días antes de la clausura no son dictaminados; porque se entienden después de la clausura concedidos.

No se explicaba cómo, llamándose cosoberanos los Diputados, han podido ver con aplauso que los Reyes, lo mismo el de Inglaterra que el de España, fueran sometidos á los Tribunales de justicia y multados, y en cambio, quieran ellos estar exentos de acudir á los Tribunales.

Encontró también poco lógico desconfiar, por un lado, de la justicia y, por otro, negarse á acudir ante ella.

Creía que la opinión pública condenaba el abuso de la inmunidad, que, á veces, ampara la injuria.

El Sr. Azcárate.—¿Qué tiene que ver eso?

El Sr. Sánchez Guerra.—¿Es que la injuria no es un delito común?

El Sr. Azcárate.—Si es dirigida á particular, sí.

El Sr. Sánchez Guerra. —¿Y á políticos no?

El Sr. Azcárate. —Si es como particular, sí; pero si es como tal político, no.

El Sr. Sánchez Guerra terminó insistiendo en que la opinión pública condena el abuso de la inmunidad.

Discurso de Azcárate.—Rectificaron los Sres. Salillas y Sánchez Guerra, y habló el Sr. Azcárate, el cual sostuvo que los republicanos no querían la impunidad, sino la distinción entre delitos políticos y comunes, por haber numerosos casos de delitos verdaderamente artificiales. A este efecto, desentrañó la lista de suplicatorios pendientes, é hizo notar que muchos sólo podían ser producto de censuras á Alcaldes y Gobernadores.

Manifestó que después de haberse sentado á la cabecera del banco azul quien estuvo condenado á muerte, no puede sostenerse que todos los delitos son comunes.

Y, finalmente, expuso que de la conducta del Gobierno en este asunto dependería la actitud de los republicanos, no sólo en la discusión del dictamen, sino también en la de otros proyectos.

El Sr. Sánchez Guerra, volvió á rectificar.

El Sr. Azcárate, al rectificar también nuevamente, declaró que la impunidad parlamentaria es precisa en España, por la indignidad de ciertas leyes, la dependencia de las mayorías y la dependencia de los Tribunales.

El Sr. Sánchez Guerra preguntó al Sr. Azcárate si, habiendo sido republicano toda su vida, había encontrado alguna traba para sus propagandas, ni siquiera la petición de un suplicatorio.

El Sr. Azcárate. —Pero no se puede exigir á todos que tengan el mismo temperamento.

Después de varias rectificaciones, se aprobó la totalidad.

DIA 9.— Los suplicatorios.—Continuó en esta fecha la discusión de esta reforma, interviniendo los señores Iglesias (D. E.), Pedregal, Lerroux, Moret, Salillas, Azcárate, Sánchez Guerra y Requejo, desechándose varias enmiendas de los republicanos, los cuales, para

entorpecer la discusión, pedían siempre votación nominal.

La Comisión, no obstante, acordó aceptar una del Sr. Pedregal, concebida en los siguientes términos:

«El art. 70 que se propone, se redactará así:

«La Comisión que ha de entender en los suplicatorios para proceder contra los Diputados será permanente en cada legislatura, y se compondrá de nueve Diputados, elegidos directamente por el Congreso, no pudiendo incluirse válidamente en cada papeleta más que un nombre.»

El Rey á Sevilla.—Eran tan graves las noticias que se recibieron de las inundaciones de Sevilla, que el Rey decidió visitar dicha ciudad.

El día antes había salido con este objeto el ministro de Fomento, Sr. Gasset, haciéndolo S. M. en esta fecha, acompañado del Sr. Presidente del Consejo.

El Rey tuvo una entusiasta despedida.

DIA 10.—El Rey en Sevilla.—En esta fecha llegó D. Alfonso á Sevilla, acompañado del Sr. Canalejas, teniendo un recibimiento entusiasta.

El Rey recorrió en barcos todos los sitios inundados llegó al pueblo de Camas, el barrio de Triana, estrujado y vitoreado locamente por el pueblo.

DIA 12.—Los suplicatorios —Continuó en el Congreso este debate, interviniendo en contra los señores Salillas, Santa cruz, Iglesias (D. E.), Salvatella, Alvarez (D. Melquiades) y Pedregal, y en pro los Sres. Requejo, Sánchez Guerra, Moret y Vincenti.

Los radicales se quejaban de los otros republicanos porque no los ayudaban en la discusión.

Discurso de Esteban Collantes.—En el Senado explanó una interpelación sobre la política del Gobierno el Sr. Conde de Esteban Collantes.

Ocupóse de los sucesos del *Numancia*, de las huelgas parciales acaecidas durante el verano último, de la

amenaza constante de la general, de los sucesos de Cullera, de las campañas de propaganda republicana, sin hacer consideración ninguna el orador de tales hechos, aparte de su enumeración.

Dijo que el no haberse votado el presupuesto implicaba el secuestro de la regia prerrogativa y la continuación de un estado desastroso de la Hacienda pública.

Manifestó que lo de la supresión del impuesto de consumos había sido un verdadero timo, que llevó la intranquilidad al país.

Censuró que un Gobierno extranjero hubiera tolerado las predicaciones contra el régimen español por nuestros más furibundos revolucionarios, siendo así que aquel Gobierno pidió á España el exterminio de los que en nuestro territorio hacían propagandas contra su forma de gobierno.

El Sr. Presidente del Consejo contestó el breve discurso anterior, comenzando por protestar de que el partido liberal hubiera adoptado una actitud de pasividad ante las propagandas revolucionarias, pues lo que había hecho era dejar que cada cual, dentro de la ley, obrase en armonía con sus ideales.

Recordó cómo esta doctrina la practicó aquel ilustre conservador que se llamó Cánovas, que supo distinguir entre las propágandas legales é ilegales.

Afirmó que la supresión del impuesto de consumos no ha sido un fracaso; y en cuanto á los demás puntos del discurso del Sr. Conde de Esteban Collantes, dijo que no tenía para qué entrar á discutirlos, habiéndose limitado aquel orador á señalarlos simplemente.

Sobre el servicio obligatorio. — Discurso de Allendesalazar.—Discutiendo este asunto, el Sr. Allendesalazar manifestó que, según las bases de la ley, no podía ésta tener eficacia ni aplicarse sin que en el plazo de dos años fueran concedidos los créditos ordinarios y extraordinarios para su desarrollo, toda vez que así lo determinaba una de las bases transitorias.

Afirmó que tampoco pudo publicarse el reglamento provisional de 26 de Enero, pues también contravino con él el Gobierno á otra de las bases votadas.

Dijo que la ley se publicó por sorpresa, lo cual produjo asombro, toda vez que siempre se creyó que se cumplirían los plazos determinados en las bases.

Continuó el orador señalando los diversos extremos que contiene el articulado discrepantes de las bases, fijándose en la forma del alistamiento, del llamamiento á filas y en la duración de la permanencia en ellas.

El Sr. Canalejas contestó que el Gobierno no podía, en el desarrollo de unas bases, someterse á una servidumbre tan significativa como la que representaba la actitud del Sr. Allendesalazar.

Declaró que al Gobierno le era total y absolutamente imposible acceder á la dilación en la aplicación de la ley de Servicio obligatorio, y que tenía que decir, sin que ello representase ni siquiera intento de coacción, que si la ley no se aplicara él no sabría gobernar.

Hizo constar que para él lo efectivo era que en este año desapareciera la redención á metálico, y manteniéndose esto, que era substancial, en lo demás se podía entrar á discutir. (*Muestras de asentimiento entre los conservadores.*)

DIA 13.—Los conservadores y el Gobierno.—

La minoría conservadora, que, hacía tiempo, se venía mostrando hostil al Gobierno, acentuó en esta fecha su actitud, poniéndose en línea de combate.

La gente observadora hacía notar la coincidencia de los diferentes actos que se exteriorizaron.

Dentro del salón de sesiones, los ruegos, con honores de interpelación, formulados por los Sres. Ossorio y Silió, que atacaron abiertamente á los Ministros de Fomento y de Instrucción; en la Comisión de Presupuestos, la forma en que los conservadores y, singularmente el Sr. Espada, se opusieron á la petición de créditos; en los pasillos, los juicios emitidos por los mauristas y sus anuncios de que aguardaba á la situación una efímera vida; y, por último, la intransigencia del Sr. Sánchez Guerra en el seno de la Comisión que entendía en la reforma del reglamento, eran síntomas elocuentes de la actitud belicosa de los amigos del Sr. Maura, actitud que fué muy comentada.